



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021).

**Proceso Ejecutivo Singular  
Demandante: JORGE LUIS SANTOYO ZARATE  
Demandado: JOSE JAVIER FERRO ZANGUÑA  
Radicado: 68-176-40-89-001-2020-00032-00**

De conformidad con el Decreto Legislativo 806 del 04 de Junio de 2020, la parte ejecutada no acredita haber enviado el traslado de las excepciones a los demás sujetos procesales mediante canal digital de conformidad con el parágrafo del artículo 9 del mencionado Decreto Legislativo; razón por la cual, visto y comprobado el anterior informe secretarial, de las anteriores excepciones de mérito presentada por la parte ejecutada, dentro del término de ley, córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme lo ordena el art. 443 Inc. 1., del C.G.P.

Reconócese personería jurídica a la Dra. IVETH STELLA BELTRAN ACUÑA, identificada con la cédula de ciudadanía No 63.537.360 expedida en Bucaramanga (S), y T.P. N° 188.439 del C.S. de la J, como apoderada del demandado en los términos y para los fines del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO  
JUEZ  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE CHIMA-  
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**77582582976c338b529c5f55b6c0dc7496976ac94683ba9a9e96407d2c98bb0b**  
Documento generado en 22/01/2021 11:16:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**